

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1788500

RESOLUCION EXENTA N° 733/331

ARICA, 18 de mayo de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Agustín HUARACHI ARELLANO nacido el 06/10/1975 en Bolivia, pasaporte ordinario 4795973, de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar la situación de Residencia de su hijo menor de edad, Roman Manolo HUARACHI NINA nacido el 12/08/2006 en Chile, pasaporte ordinario 7072655; de nacionalidad BOLIVIANA; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que cuenta con una sanción anterior; la declaración del extranjero infractor, el Pasaporte del Sr. HUARACHI ARELLANO, el Pasaporte del menor con la Visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICÁSE al extranjero Agustín HUARACHI ARELLANO de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$37.946 (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por no regularizar la situación de residencia de su hijo menor de edad Roman Manolo HUARACHI NINA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

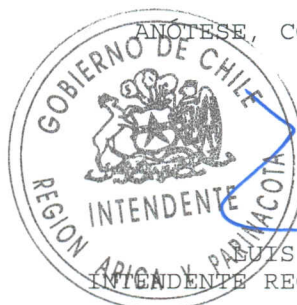
3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLOS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA